

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El ascenso a 1.000 pesetas y las retribuciones.—La elevación de sueldo a 1.000 pesetas de todos los Maestros y Maestras que tenían menos, plantea nuevamente el pleito de las retribuciones.

Esa elevación suprime dicho emolumento, pero la supresión no puede lesionar los derechos adquiridos.

Así, pues, los Maestros y Maestras que actualmente venían cobrando más de 1.000 pesetas por sueldo y retribuciones convenidas, tienen derecho a percibir las diferencias.

Ese es el criterio que se ha seguido siempre.

A ello sin duda parece también aludir el artículo 156 del Estatuto, que dice:

«A partir de la publicación de este Estatuto se admitirán durante un mes, cuantas peticiones de reconocimiento de diferencias por retribuciones se presenten justificadas a la Dirección general de Primera enseñanza. Una vez transcurrido dicho plazo se tendrán por caducados los derechos de cuantos no hayan formulado reclamación, y no se dará curso a petición alguna que se presente a tal objeto.»

Este precepto es terminante y categórico; deben cumplirlo inmediatamente los interesados.

El Estatuto se publicó en la «Gaceta» del 17 de abril; el mes de plazo termina, por consiguiente, el día 17 del actual.

La petición de esos reconocimientos deben dirigirse al Director general de Primera enseñanza y presentarse en las Secciones administrativas correspondientes, para que las cursen a la Dirección debidamente informadas.

Las peticiones han de ser justificadas.

Para ello debe acompañarse «copia certificada del convenio de retribuciones con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla a esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho».

Las líneas copiadas pertenecen a una Orden de 19 de febrero de 1916, que puede verse en el Anuario del Maestro y que repite lo consignado en otras varias resoluciones sobre el caso.

Es posible que muchos Maestros o Maestras no puedan obtener esa certificación antes del 17; en ese caso soliciten sin ella para presentarla después a fin de no dejar pasar el plazo que es apremiante.

Los concursos rápidos. — ¿Habrá concurso rápido para las plazas desiertas en el general de traslado último?

Esas preguntas nos dirigen muchos Maestros y a todos hemos contestado afirmativamente.

En efecto; por Real orden de 12 de abril último—la misma fecha del Estatuto—se manda:

«2.º Que por los Rectorados respectivos y término de diez días, se anuncien las Escuelas no solicitadas por los opositores en expectación de destino, para su provisión entre Maestros propietarios, cualquiera que sea su categoría.»

Estos concursos subsisten para esas vacantes y por esta vez como liquidación definitiva del régimen pasado.

Entrarán en total unas mil vacantes que se quedaron desiertas en el concurso general de traslado último.

El plazo para solicitar será de diez días; plazo demasiado «breve y perentorio» pero que es necesario tener presente.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento de cuales son las vacantes, por lo cual deben estar preparados para solicitar.

Especialmente aquellos que no figuraban en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914, que habrán de presentar hojas de servicios, deben prevenirse para poder solicitar dentro del plazo.

La Dirección general de Primera enseñanza ha recordado a los Rectores esos anuncios, pues hay el deseo de que esto se resuelva antes del concurso de traslado.

Aunque se podrá tomar parte en los dos concursos conviene evitarlo, pues las renunciaciones están prohibidas y pudiera darse el caso de tener que aceptar dos plazas y andar con sucesivas mudanzas.

No falta quien crea que en un caso parecido se dará opción a elegir, pero es aventurado y conviene tenerlo presente.

Los nuevos Inspectores.—Una comisión numerosa de los Inspectores designados en las oposiciones libres ha visitado a los Sres. Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, al Jefe de Negociado Sr. Aguilera; ha celebrado un almuerzo fraternal y tenido sesión en la Asociación de Inspectores con asistencia de los Sres. Marqués de Retortillo y Altamira, quienes tuvieron frases de afecto para los Inspectores. Lo celebramos y deseamos a los nuevos Inspectores éxitos en su carrera.

A los interinos.—Con sujeción al texto de la Orden de 18 de abril pasado publicado en la «Gaceta» del 23 y en *El Magisterio Español* del 24 (pág. 121), hemos dicho a varios interinos que era voluntario solicitar o no la inclusión en listas provinciales para nuevas interinidades.

En efecto; en dicho documento se dice textualmente que se anuncie «convocatoria para que en plazo de diez días puedan solicitar, etc., etc.»

Este criterio de «poder solicitar» se ha sustituido por el de «obligación de solicitar» según la Orden nueva que publicamos en otro lugar.

Verdad es que esa obligación resultará más nominal que efectiva, pues se admite la solicitud condicional, es decir, con advertencia de que no se quiere el nombramiento mientras haya aspirantes verdaderos y decididos a aceptar interinidades.

Tengan esto presente nuestros lectores. Esa obligación parece que responde más que al propósito mismo de proveer interinidades al deseo de saber en cada pro-

vincia cuántos interinos hay para su colocación ulterior en propiedad.

Aconsejamos a todos que se atengan a la última circular y que soliciten cuanto antes.

Nuevas aclaraciones al Estatuto.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre las reglas nuevas que se dictan para cumplir el Estatuto y que publicamos en la Sección de noticias del presente número.

Dirección interina de graduadas.—Nos escribe un Maestro diciendo sobre este particular:

«La dirección interina de graduadas recaía hasta ahora en el Maestro de sección más antiguo: esto era muy justo y equitativo cuando todos los Maestros teníamos el mismo sueldo y los mismos derechos.

Hoy, que estamos sujetos a un Escalafón general con varias categorías, que se han formado teniendo en cuenta títulos y méritos, sería más lógico que dicha interinidad recayera en el Maestro que tuviera entre sus compañeros número preferente del Escalafón.

De seguir la forma antigua podría darse el caso de que un Maestro de las primeras categorías estuviera supeditado a otro de las últimas.»

Defendiendo un pleito.—Según leemos en «La Mañana»:

«Nuestro compañero en la Prensa y culto Maestro de las Escuelas de esta Corte D. José Muñoz Laborda ha sostenido ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, en un brillante informe, la invalidez del artículo 58 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903, a los efectos del Escalafón del Magisterio y la reciprocidad a que tiene derecho entre el Escalafón de Maestros de Prisiones e Instrucción pública, por hallarse comprendido en la ley de 4 de abril de 1889.»

Es una honra para la clase y deseamos a nuestro compañero el éxito merecido.

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas et ciento.

La Escuela rural en Castilla

Conclusión).

III

El Inspector.

(Conferencia leída en Toledo por D. Luis Linares Becerra).

He prometido hablaros de la Inspección de Primera enseñanza. Por mí os hablaré un libro en el que publiqué mi opinión sobre las cualidades morales que debía reunir el Inspector. Se publicó este libro cuando yo no era Inspector todavía. Hoy al leer mis páginas me vuelvo a ratificar en todo cuanto dije entonces. Vais a ver como entiendo yo que debe ser el Inspector de Primera enseñanza. La moralidad del Inspector de Primera enseñanza es resultado natural de una perfección anterior. La afición, el amor a la enseñanza ha ido desenvolviéndose en la carrera del Inspector, juntamente con un ideal de conducta. La ciencia adquirida en progresión creciente ha sido para el Inspector como un acaparamiento de medios para realizar su misión ideal: como un acaparamiento de semillas adquiridas en la Escuela primaria y en las Normales, que luego han de tornarse otra vez a la Escuela, tamizadas en el corazón y en el cerebro del Inspector y preparadas convenientemente por la práctica y el estudio, para poder verificar la siembra desde arriba.

Por esto a nuestro juicio, la primera condición que el Inspector debe atesorar es el entusiasmo por su profesión. El Inspector que no se dé cuenta de su misión, que no se dé cuenta de lo que puede y debe hacer por la humanidad desde su cargo, que no sienta una ansia noble y vehementísima de elevar, de enaltecer, de perfeccionar a la Escuela, al Maestro y al niño; el Inspector que no sienta el impulso natural de entregarse del todo a esta obra tan alta y tan bella será un mal Inspector.

La misión del Inspector—decía nuestro querido Profesor en una de sus conferencias—es a veces la de un Don Quijote que tiene que desfacer entuertos y reñir batallas por la cultura. Debe, pues, el Inspector estar fortalecido por las altas vir-

tudes de nuestro héroe nacional, limpia la frente de toda sombra de egoísmo, libres las manos de las viles cadenas del deseo... Debe ser el Inspector espejo de Maestros igual que el generoso hidalgo lo era de caballeros, y debe el espejo tener tan gran pureza y claridad tan viva que el Maestro pecador tema asomarse a él por no mancharlo con su pecado.

El Inspector ha de tener presente constantemente, que el ejemplo es el mejor método de educación: que los hombres miran arriba cuando en la cumbre hay un redentor que predica con el ejemplo.

El Inspector no debe ir a la carrera como suelen ir los demás hombres a la suya. El Inspector necesita ser desinteresado, necesita ser altruísta. El Inspector que se hace Inspector, como pudiera ser abogado o farmacéutico es un estorbo opuesto al desenvolvimiento de la vida nacional. El Inspector tiene en su mano el cerebro de los hombres del futuro, de esos hombres que mañana serán el sabio eximio, el artista glorioso, el heroico caudillo; el Inspector tiene en sus manos el corazón de las madres del mañana, ese corazón en el cual dice Balzac que está el porvenir de las naciones.

Por eso el Inspector debe amar su profesión y debe como dice Teófilo Gautier, refiriéndose al artista, clavarse el escarpelo en su propio corazón para analizarse, para contrastarlo con la realidad que le espera y cuyo fin está en él mismo, porque toda su carrera dependerá del altruísmo de la bondad, del entusiasmo que su corazón encierre. Si no pareciese inmodesto, sentaría este principio con referencia al Inspector: «Si quieres saber lo que harás, lo que serás en la vida, mírate el corazón».

El Inspector ha de ser bueno. Mas la bondad del Inspector no debe ser la lírica bondad de Bienvenido el Obispo de Digne, torciéndose un pie para no aplastar una hormiga; debe ser la bondad austera y culta de Marco Poncio Catón sonriendo ante los errores de su hijo. El Inspector debe fortificar al Maestro de tal manera que el Maestro pecador, desertor de su ideal, sienta resbalar hacia su alma aquella divina claridad alentadora que detuvo la huída del Apostol en la Vía Apia.

El Maestro delinquirá alguna vez por pobreza: por pobreza de cultura, por pobreza de espíritu, por pobreza de vida.

El Inspector debe colocar sobre todas estas pequeñas miserias una sonrisa de piedad y de cariño.

El Inspector no debe ser cruel. El pecado del Maestro casi nunca se origina en el Maestro. Viene de todos nosotros: del ambiente, de la sociedad, del Inspector mismo y en la debilidad del Maestro arraiga como la epidemia en los organismos débiles. Reflexione siempre el Inspector antes de imponer un castigo que muchos Maestros padecen hambre de todo: de pan, de amor, de ciencia; y que mejor que dar un palo sobre una llaga es curar la llaga y satisfacer el hambre: realizar la obra de misericordia de encauzar, de purificar las humildes ambiciones del Maestro, enseñándole a cambiarlas por esas otras ambiciones más nobles y más altas que se llaman ideales.

Ahora bien. El Inspector es el entusiasmo que debe llegar como la buena nueva al corazón de todos, a esos Maestros hundidos en los pueblos de España. El Inspector tiene el deber de salvarlos de su propia sima espiritual y resucitarlos a la esperanza. ¡Qué labor tan bella! ¡Qué papel tan solemne el del Inspector! . Labor de padre que enseña a andar; papel de hermano mayor que enseña a ver el camino que agranda, el horizonte y le viste con los colores más alegres y más triunfales...

Cuando el Inspector haya convencido al Maestro de su misión, le haya sosegado sus inquietudes espirituales, le haya abierto el espléndido panorama de su labor futura; cuando el Inspector haya levantado a estos Lázarus resucitados, al partir del pueblo se llevará al Maestro viejo, al Maestro sin fe, al Maestro sin alma, y dejará en la Escuela un Maestro nuevo, un Maestro entusiasta, al que ya se podrán acercar amorosamente los discípulos.

El Inspector debe ser digno y justo. No debe presentarse al Maestro como una especie de Júpiter Tonante, ni tampoco como un empleado del Estado que fuera a realizar una Inspección en un Ayuntamiento. El Inspector antes que a inspeccionar va a enseñar. Es un supremo misionero que va a realizar una labor patriótica de inmensa transcendencia. El Inspector debe estar percatado de la importancia «por dentro», pero no «por fuera». Debe ser sencillo, modesto, afable. Si el Maestro ve ante sí un hombre gra-

ve y hermético no le confiará sus dudas. El Inspector debe saber sonreír a tiempo y ponerse serio a tiempo. El Inspector es algo immaculado que debe dejar tras de sí el recuerdo impoluto de un ejemplo supremo. Es el hombre recto, justo, que pasa por el pueblo llenándolo de majestad y grandeza. La augusta serenidad de su misión no debe llevar manchas de pasiones.

El Inspector ha de ser íntimamente honrado. Eso es todo. ¿Qué es la honra? El tributo a sí mismo, el reconocimiento del propio deber y de la actuación de este deber en la vida de relación. Volvemos al punto de partida. El Inspector debe empezar por inspeccionarse a sí mismo. Si tiene el alma limpia para poder mostrarla al sol donde todos la miren y donde todos la aprendan, podrá realizar el verdadero fin de la Inspección. Llegará un momento en que el Inspector tropezará con el Maestro malo: con ese Maestro que siendo culto y pudiendo ser bueno tiene torcido el espíritu y en vez de predicar amor predica odio y destruye el lugar de sembrar. ¡Cómo debe entonces agrandarse, agigantarse el espíritu de Inspector! ¡Cómo su figura debe alzarse soberana y sublime ante los ojos del Maestro! ¡Cómo el ejemplo, que habla sin palabras, irá enderezando esa pobre vida, irá talando la maraña que le vendaba el corazón y encenderá una ilusión noble y desinteresada en su camino!

El Maestro malo se corregirá con el ejemplo, se corregirá con el cuidado constante, es un enfermo, y es obra de misericordia no abandonarle. Triunfar sobre una enfermedad rebelde es gloria de los médicos. El Inspector no debe desahuciar. Todas las enfermedades del Maestro se curan. Si no sabe el Inspector curarlas, él será el enfermo y no el Maestro. Esta labor es sencilla. Quien la encuentre difícil, quien no sepa ser médico y sacerdote por el placer de curar y de redimir, carece de vocación y no podrá ser nunca buen Inspector.



He puesto a prueba vuestra bondad. Siento que los apremios de labor y de tiempo no me hayan permitido pergeñar cosa más ordenada y meritoria... Contaba con vosotros para que me perdonáseis, como cuento con vosotros para intentar esa labor inaplazable y perentoria de poner la Escuela española al nivel de la vi-

da moderna. Todo evoluciona y mientras la vida evoluciona la Escuela no puede quedarse atrás, no puede ni debe ser la misma de los lejanos tiempos de la Hermandad de San Casiano. La Inspección de Primera enseñanza que para realizar su misión debía empezar por cambiar de nombre porque a través de la actual se ve un fiscal hosco y desapacible, la Inspección de Primera enseñanza tiene el deber de llamaros a todos, de atraeros a todos, de uniros a todos en esta labor de resurgimiento y de redención. No hagáis caso de falsos apóstoles, de esos malos postores que tan maravillosamente descubrió la pluma magistral de Octavio de Mirbeau. El redentor lo lleváis en vosotros mismos. Sólo falta que tengáis la buena voluntad de exteriorizarlo, de desenvolverlo. Nadie os llevará la redención si vosotros no la elaboráis a brazo en vuestra Escuela. Cread una humanidad nueva y ella misma os redimirá.

Y olvidad para siempre ese recelo que levantó un valladar entre nuestros corazones. El Inspector debe ser y es el mejor amigo del Maestro. Yo, el más modesto de todos, voy a vosotros animoso, independiente, lleno de buena fe y esperanza en el porvenir.

Abridme vuestro corazón, contadme vuestras angustias, vuestras dudas, vuestras pesadumbres, y yo sostendré y consolaré vuestro corazón. Y todos juntos fortalecidos por una unión generosa y desinteresada emprenderemos con el alma sin sombras y los ojos llenos de optimismo la labor de transformar a España recordando aquella sublime máxima de Fenavente que dice «que hay algo más sagrado que un sepulcro: una cuna; algo más grande que el pasado: el porvenir»...

Es necesario que todos juntos con mutua confianza y cariño recíproco emprendamos la obra de derrumbar la Escuela vieja y el alma vieja, cimentando para gloria de nuestra patria una nueva Escuela que lata a compás con la vida moderna. Es necesario que todos podamos decir dentro de poco imitando a aquellos nobles que en el mismo instante de la muerte de un monarca proclamaban el sucesor diciendo: «El Rey ha muerto. ¡Viva el Rey!» Es necesario repito, que también nosotros digamos: «Ha muerto la España depauperada y miserable, la España decadente, la vieja España atrasada y senil. Sobre el amor de nuestros

corazones ha florecido una nueva España vigorosa y moderna... La vieja España ha muerto. ¡Viva España!»...

He dicho.

EN SEVILLA

Curso breve de Pedagogía Experimental

Coincidiendo con el Congreso de las Ciencias, la Sociedad para el Estudio del Niño organiza, de acuerdo con la Inspección de Primera enseñanza, con Centros docentes y el Magisterio de Sevilla un curso breve de Pedagogía experimental análogo a los celebrados con tanto éxito en Toledo, Cádiz y Guadalajara.

Se desarrollarán los siguientes temas

1. La Psicología experimental en la Escuela primaria, D. Anselmo González.
2. Utilización de datos paidométricos D. Victoriano Fernández Ascarza.
3. La actuación forense del Maestro D. Rafael Vicente Sevilla.
4. Determinación de la sensibilidad táctil, Srta. Elvira Ortega.
5. Métodos económicos para aprender D. Luis Linares Becerra.
6. Exposición del método de Decroly para el examen psicológico. Valor de Mapa, D. Alberto Blanco.
7. Medida de la atención, D. Gonzalo Muñoz Ruiz.
8. Memoria visual, memoria auditiva y memoria muscular, Srta. Josefina Pascual Ríos.
9. La Psicometría en la Escuela rural; presentación del Laboratorio que puede construirse el Maestro. Determinación de la fórmula mental, D. Ramón Carreras Pons.

Además, doña María Quintana, Inspectora de Sevilla y D. Eduardo Albors, Profesor de aquella Normal, desarrollarán cuestiones muy interesantes y quizá algún otro elemento valioso del cual no tenemos noticia.

La sesión inaugural se verificará el lunes 7 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Royo Villanova, por imposibilidad material de hacerlo el Ministro de Instrucción pública.

El Magisterio de la provincia de Sevilla, que ha dado muchas pruebas de su entusiasmo y amor por todo aquello que redunde en beneficio de la Escuela, esperamos que en esta ocasión hará honor a su historia y responderá con su asistencia a estos actos que tanto le dignifican y ennoblecen.

Asociaciones de Maestros

Potes.—Extracto de los acuerdos tomados por la Asociación de Maestros de este partido en sesión ordinaria celebrada en esta villa el día de la fecha:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Acceder al ingreso solicitado por los compañeros doña Ramona Verjes, don Quintín Ruipérez, D. Valentín Arce y don Ildefonso Rodríguez, Maestros de Ojedo, Lamedo, Pendes y Las Iles, respectivamente, viendo con sumo agrado su ingreso en esta Asociación.

3.º Protestar contra el asesinato de doña Agustina Fernández, Maestra de Huecas (Toledo), brindando a la Asociación Nacional el estudio de dicho asunto por si juzgara oportuno repetir el acto de solidaridad profesional ofrecido con motivo del caso Losada.

4.º Ponerse a las órdenes de la Asociación Nacional en lo que respecto al homenaje ofrecido al Sr. D. Julio Burell, acuerde en su día; aunque considera prematuro todo lo que antes de implantarse las nuevas reformas prometidas quiera hacerse.

5.º Que por el Sr. Monasterio se solicite de D. Regino Saldaña, ilustre a esta Asociación sobre acuerdo tomado hace más de un año entre la provincial y los Habilitados, acerca de la rebaja del premio de habilitación.

6.º Solicitar que el ascenso a 1.000 pesetas de los Maestros que actualmente disfrutan sueldo inferior, surta efectos económicos con fecha 1.º del corriente.

7.º Que de no ser posible la desaparición de las categorías intermedia del millón presupuesto para creación de Escuelas, se destine la mitad a creación de nuevas Escuelas dotadas con 1.000 pesetas y con el resto se creen plazas del Escalafón con sueldos de 2.000 ó 2.500 ó más pesetas, de lo que si, por ejemplo, al cabo del año se creasen 200 Escuelas y paralelamente otras 200 plazas del Escalafón, con sueldos de 2.500 o más pesetas, se originaría una corrida de escalas que alcanzaría a más de 1.200 Maestros y Maestras, mientras que si se destina íntegro a crear Escuelas de 1.000 pesetas, se recargaría excesivamente la ya muy numerosa categoría de 1.000 pesetas.

8.º Pedir la derogación del artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, por entender que es contrario a los intereses de la enseñanza y de los Maestros hacer obligatoria la permanencia de «dos» años al frente de la misma Escuela, para

poder tomar parte en los concursos generales de traslado.

9.º Pedir se equipare a los compañeros de Navarra y de Patronato, con los restantes Maestros de España.

El Presidente, *Julián Monasterio*. El Secretario, *Marcelo Royuela*.

Ecos del Magisterio

El bloque de las intermedias.—A los compañeros de estas categorías.

Con motivo del Congreso de Pedagogía experimental celebrado últimamente en Toledo, los compañeros congresistas allí reunidos aprovechamos la ocasión para cambiar impresiones respecto al problema económico de las intermedias y como se me autorizase por la mayoría de ellos hiciese un llamamiento a los compañeros de estas categorías, empezamos a hacerlo como sigue:

1.º «El bloque de las categorías intermedias» no es entidad societaria, ni va contra ninguna entidad profesional constituida; es sólo un complemento de la «Nacional» para formar en vanguardia material y retaguardia moral la acción de aquélla; así, pues, los compañeros de las intermedias que militen dentro y fuera de la «Nacional» pueden pertenecer indistintamente a ésta, al «bloque», empujando aceleradamente las dos fuerzas hasta llegar a su convergencia, esto es, hasta conseguir la desaparición radical de las categorías intermedias 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, que deseamos sea el 1.º de enero de 1918, desde cuya fecha debemos todos pertenecer a la «Nacional», si antes no lo hemos hecho.

2.º Desde la aparición de esta circular, todo compañero de las intermedias que desee pertenecer al «bloque», viene moralmente obligado a cumplir lo que sigue:

A) Suscribirse, mandándome su nombre y apellidos, número de la categoría a que pertenece, pueblo y provincia en que reside en *tarjeta postal*.

B) Hacer razonada, pero ruidosa campaña, en la Prensa de todos los matices y por cuantos medios estén a su alcance.

C) Influir cerca de los políticos y personajes que conozca en pro de nuestra causa.

D) Contribuir con la cantidad voluntaria que buenamente pueda para gastos de campaña y viajes en comisión a Madrid cuando se crea procedente y oportuno.

3.º Que si en lo que resta de año nos *bloqueamos*, o, lo que es lo mismo, nos organizamos, haciendo enérgica y razonada campaña, obtendremos de un *solo golpe y tirón* las mejoras que deseamos; de lo contrario, iremos recibiendo por entregas las mejoras, como ha venido sucediendo a los compañeros inferiores a 1.000 pesetas que gracias a Dios y al señor Puerta ya han desaparecido.

4.º También pueden pertenecer al «bloque» los compañeros de otras categorías que vean con simpatía las aspiraciones de éste; pues cuanto más pronto desaparezca el obstáculo de las intermedias, más expedito quedará el camino para la *nutrición* de las superiores y *ascenso* *verdadero* de los de 1.000 pesetas.

5.º Suplicamos, encarecidamente, la cooperación de toda la Prensa política y profesional y también el valiosísimo concurso de los políticos y personajes que quieran ayudarnos.



Ahora nuestro eterno reconocimiento al Director general Sr. Royo Villanova por el ofrecimiento de querer mejorar *ahora*, con la cantidad disponible, las categorías más de ello necesitadas, según sus palabras a la terminación del banquete ofrecido por los congresistas; a los Inspectores de esta provincia (Toledo), Sres. Oña y Linares Becerra, por su valiosísima cooperación a nuestras aspiraciones, muy particularmente al Sr. Linares Becerra por la súplica que hizo a nuestra instancia al Sr. Director general en el momento de la clausura del Congreso en favor de las categorías intermedias, y quien ya antes en la reunión previa que los de las intermedias tuvimos al dirigirnos con tan singular como elocuente y sincera palabra, nos ofreció trabajar e identificarse en cuerpo y alma con nosotros para que el problema económico corra parejas con el pedagógico a partir del 1918; a los señores Ascarza y Rodríguez Urosa, cuyos respectivos periódicos *El Magisterio Español* y «La Bandera Profesional» ponen a nuestra disposición, lo que nos hace reiterar nuevamente nuestro agradecimiento; al Regente de la Normal, Sr. Rúa, Presidente de la provincial de Toledo, quien sincera y categóricamente prometió no percibir un céntimo más en sus haberes, ínterin no hayan desaparecido las intermedias, y, por último, al Sr. Escribano, quien desde su acreditada revista «La Enseñanza», viene defendiendo a capa y espada la causa de las intermedias.

Vuestro compañero,

Angel Grande.

Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Compañeros congresistas adheridos y que suscriben esta circular:

D. Ernesto Pérez, Enrique Ugedo (1.375 pesetas), Félix de Mora (2.000 y no admite más ascensos sin haber desaparecido las intermedias), Julio Muñoz (1.000), Juan de Dios Más, José Díaz, José de Roa, Ursula Alonso, Consuelo Mouro, José María Ríos (2.000), María García, Enriqueta Betegón, Eulalia Bernal, Rafael Centeno, Bernabé Rodríguez, Valentín González, Aniceto Rey, J. Bautista Martín, Ildefonso Pérez, Francisco Menor, Gregorio Luengo, Antonio Diez (1.650), Desiderio López, Julián Campos, José J. Cenada, Francisco Cádiz (1.000), Juan Jiménez, Sr. Redruello (2.000), Angel Rincón, León Román, Baldomero Valcárcel, Manuel Collado, Valentín Fernández, Manuela Benítez, Juan M. Iriarte, Abdón Sánchez, Remigio Laín (1.375), Francisco Roperó, Sr. Pueo, Sr. Morejón, Francisco Cuadra, Manuel Vázquez, Tomás Villas, Mauricio Vicente, Mariano M. Cofrade (1.375), Pedro M. García, Sr. Madrigal, Sr. Puebla y Casto Patiño.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Mayo 3.—Real orden resolviendo instancias de D. Francisco Escalada Martínez, Maestro de Torrontoras (Guadalajara), y de D. Benito Emilio Fairén Entío, Maestro de Zarauz (Guipúzcoa), solicitando el ascenso a 1.375 pesetas el puesto en la categoría de 1.000 pesetas.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara, a D. Paulino Saldaña Alonso.

—Otra ídem íd. Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona, a doña Matilde Manuela Gómez Masrad.

—Otra ídem, en virtud de concurso de ascenso, Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada, a D. Joaquín Díaz Cañada.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial segundo de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

—Circular relativa al nombramiento de Maestros interinos.

Mayo 4.—Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública a D. Rafael Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín.

—Real orden resolviendo instancia de doña Emma Martínez Bay, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, solicitando se le conceda la excedencia de referido cargo, con derecho al reingreso, mediante concurso, para el desempeño de enseñanzas en la misma Sección.

—Otra concediendo la excedencia a doña Emma Martínez Bay, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Otra disponiendo se consignent a don Manuel Delgado Lora, Maestro de La Palma (Huelva), treinta y un años, once meses y veintisiete días como servicios totales en propiedad, y desestimando la mejora de puesto solicitada.

—Otra nombrando en virtud de concurso de traslado Oficial primero de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza a D. Luis Cordero Salvado.

—Otra resolviendo instancia de doña Encarnación Mier Alvarez, Maestra de Escuelas nacionales de Melilla, solicitando se le acredite la antigüedad en el sueldo de 1.500 pesetas desde 1.º de febrero de 1915.

—Otra desestimando instancia de don Francisco Muñoz García, Maestro de Talamanca (Madrid), solicitando se le confirme en el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas que le fué concedido por Real orden de 26 de abril de 1915, y se le abonen los atrasos que por tal sueldo le correspondan.

—Otra resolviendo instancia de doña Francisca Rivero Izaguirre, solicitando se le consignent los servicios interinos que tiene prestados en la enseñanza.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Valeriano M. Andrés Lorenzo, Oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

—Otra aprobando las oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Santander y Las Palmas.

—Otras nombrando, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de Lengua francesa de las Escuelas profesionales de Comercio de Santander y Las Palmas, a D. Feliciano Aldazábal y Alvarez y D. Alfonso José Canella Muñiz, respectivamente.

—Otra aprobando las oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Oviedo y Las Palmas.

—Otras nombrando, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española e Historia de España, de las Escuelas de Comercio de Oviedo y Las Palmas, a D. José Manuel Alvarez y Alvarez y a D. Evaristo Crespo Baixauli, respectivamente.



24 ABRIL.—R. O.,

declarando improcedente la solicitud de D. José María Castiñeira, sobre reclamaciones hechas sobre el Escalafón general del Magisterio.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la instancia del Maestro D. José María Castiñeira y Fernández, número general 3.975, reclamando con motivo del Escalafón de 1914, de hechos relacionados con el Escalafón anterior de 1913 y con el posterior, aún no publicado, de 1915, e interesando otras peticiones que afectan al Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo.

Teniendo en cuenta que el Escalafón de 1913 está declarado firme y definitivo, que la plenitud de derechos concedida al interesado en 1915 no podría traducirse en el Escalafón de 1914, y que el aumento gradual de sueldo nada tiene que ver con el lugar de la escala que corresponde al reclamante,

La Comisión entiende que es improcedente la solicitud formulada por el señor Castiñeira.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de abril de 1917.—*Franco Rodríguez.*

(Gaceta 30 abril).

26 ABRIL.—R. O.,

resolviendo instancias de D. Francisco Escalada y D. Benito Emilio Fairén sobre reclamaciones presentadas al Escalafón.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las instancias de D. Francisco Escalada Martínez, Maestro de Torronteras (Guadalajara) y D. Benito Emilio Fairén Entio, Maestro de Zarauz (Guipúzcoa), solicitando el primero ascenso a 1.375 pesetas por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de febrero de 1916, que concedió el expresado sueldo a doña Elvira Brulla Humbrías y a cuantos se hallasen en caso análogo, y el segundo que se le mejore de puesto en la categoría de 1.100 pesetas:

Resultando que la Real orden de 9 de febrero de 1916 resolviendo la reclamación de doña Elvira Brulla Humbrías, tiene el carácter de general para cuantos casos análogos se presenten, y que los señores Fairén y Escalada por hallarse en condiciones análogas a las de la Sra. Brulla, deben igualmente gozar de los beneficios de dicha disposición.

La Comisión es de opinión se declare comprendidos en los preceptos de la Real orden de 9 de febrero de 1916 a los señores Escalada y Fairén, otorgándoles el lugar que les corresponde en la categoría de 1.100 pesetas y el ascenso al sueldo inmediato superior, si a ello tuvieren derecho, por el lugar que se les adjudique en la de 1.100; pero entendiéndose que si les correspondiera el ascenso ocupasen las primeras vacantes de sueldo que ocurran o existan en la fecha de la resolución de sus peticiones.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de abril de 1917.—*Francos Rodríguez.*

(Gaceta 3 mayo).

27 ABRIL.—O.,

relativa al nombramiento de Maestros interinos.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta aplicación del capítulo 10 del mismo,

Esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Mientras no se celebren oposiciones con arreglo a lo establecido en el capítulo 2.º del Estatuto los nombramientos

de Maestros interinos recaerán única y exclusivamente en los que ya tengan servicios prestados con nombramiento anterior a 17 del corriente.

2.º Las Secciones habrán de publicar con toda urgencia las convocatorias para la formación de listas de aspirantes a interinidades, como determina la Circular del 18 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 23.

3.º Todos los Maestros y Maestras que figuren en las listas aprobadas por la Dirección y los que tengan servicios interinos que les den derecho a la propiedad, están en la ineludible obligación de solicitar su inclusión en las relaciones a que dicha Circular se refiere en alguna o varias provincias, ya que el artículo 106 del Estatuto les impone el deber de servir interinidades, quedando incursos los que no cumplieran este requisito en el párrafo segundo de dicho artículo.

4.º Los nombramientos para interinidades habrán de recaer precisamente en el Maestro que figure en el mejor lugar de la relación, a no ser que hubiese manifestado en su instancia el deseo de no ser nombrado mientras hubiere otros aspirantes pendientes de colocación, en cuyo caso se correrá la propuesta hasta llegar al primero que no hubiese hecho tal reserva.

5.º Siendo de abono para la futura colocación en propiedad los servicios interinos que han de prestarse, no se podrá alterar por causa alguna el orden de las relaciones, siendo nulo todo nombramiento que se haga sin sujetarse a tales condiciones e impugnabile por los interesados ante esta Dirección general.

6.º Cuando cada Sección tenga dispuesta la relación correspondiente, dará cuenta al Rectorado para que cese de hacer nombramientos interinos.

Lo digo etc.—Madrid, 27 de abril de 1917.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 3 mayo).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.

Presentada en esta Sección, con fecha 17 del actual, una instancia de D. Segundo Martínez Bretos solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar a D. Cándido Francisco Sánchez el cargo de Habilitado de Maestros de los partidos judiciales de Huesca, Boltaña, Fraga, Sariñena y Tamarite, que desempeñó desde el mes de febrero de 1913, el partido de Huesca, y los cuatro restantes, desde mayo del mismo año hasta el 28 de febrero de 1917; esta Sección hace pública la petición del Sr. Martínez, con

objeto de que los Maestros que hayan servido Escuelas en los citados partidos, durante el tiempo que se indica, si tuvieren algo que reclamar contra la gestión del Habilitado D. Cándido Francisco Sánchez, lo manifiesten a esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Huesca, 18 de abril de 1917.—El jefe de la Sección, *Santiago L. de Tamayo y García*.

(Gaceta 2 mayo).

Delegación regia de Madrid.

Los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta Corte que acompañados de sus alumnos deseen visitar la Exposición canina establecida en la zona de recreos del Parque de Madrid, podrán hacerlo durante los días del 10 al 21 del corriente y hora de las 4 de la tarde al oscurecer, recogiendo previamente en la Secretaría de la Delegación regia de Primera enseñanza el oportuno volante.



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Oposiciones libres entre Maestras.

Habiendo doña María Rosa Laguna y Bohigas, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, presentado la renuncia de su cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones (turno libre), entre Maestras, que han de verificarse en esta capital, fundando su renuncia en enfermedad, debidamente justificada, este Rectorado ha resuelto aceptar dicha renuncia y nombrar en su lugar a doña Enriqueta de Avedaño y Hevia, Profesora de la Normal de Tarragona, designando al propio tiempo, como Suplente de ésta, a doña Encarnación Coscurrita Meseguer, Profesora de la Normal de Barcelona.

Queda constituido el Tribunal de la siguiente forma:

Presidente.

D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Doña Enriqueta de Avedaño y Hevia, Profesora de la Normal de Tarragona.

Doña Luisa Grasa Pueyo, Maestra de esta capital.

Doña Agustina Pujol Aleu, Maestra de Tortosa.

D. Cándido Moreno Blanco, Canónigo de esta Santa Catedral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de abril de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 3 mayo).

Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón general de Maestros de Primera enseñanza, dotadas con 2.000 o más pesetas.

Habiendo resuelto la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha de ayer, de conformidad con lo solicitado por este Tribunal, queda subsistente para todos los efectos el llamamiento hecho en la «Gaceta de Madrid» del 25 de abril último.

Lo que se publica para conocimiento de los señores opositores.

Madrid, 1.º de mayo de 1917.—El Presidente, *Marqués de Retortillo*.

(Gaceta 4 mayo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente y para la recta aplicación de lo dispuesto en los capítulos 5.º, 6.º y 7.º del mismo, la Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Los concursillos pendientes de resolución a la fecha de la publicación del Estatuto, se ajustarán a la legislación anterior a éste, pero serán cumplidas por las Secciones administrativas.

2.º Las regencias de las Escuelas prácticas anejas a las Normales, no se anunciarán a concursillo, sino que serán reservadas para concurso general de traslado.

3.º A los concursillos en que se anuncien dirección de Escuelas graduadas, solo podrán presentarse los que sirvan plazas de esta misma clase.

4.º Las Escuelas unitarias y Secciones de graduadas se anunciarán a concursillo, y a ellas podrán optar los comprendidos en el artículo 62 del Estatuto, pero teniendo presente que sólo podrán ser nombrados los incluidos en el número segundo a falta de aspirantes del 1.º

5.º En ningún caso la Escuela o plaza que deje un Maestro nombrado por concursillo podrá ser de nuevo anunciada.

por este medio, sin que pueda establecerse excepción alguna, y siendo nulo todo nombramiento que contravenga el artículo 64 del Estatuto.

6.º La Delegación regia de Madrid y la Sección administrativa de Barcelona, cuidarán de llevar el turno de las vacantes, comunicando a la Dirección si corresponden al concursillo o a la oposición, de acuerdo con el artículo 66.

7.º No podrán otorgarse ni a la oposición ni al concurso de interinos, ninguna Escuela que no haya sido anunciada al concurso general de traslado y desierta en el mismo.

8.º Si por la diferencia de fechas de los anuncios no pudiera estar resuelto el concurso general de traslado en tramitación, con tiempo suficiente para convocar el próximo en el mes de octubre, se demorará en la proporción necesaria.

9.º Para la determinación de vacantes para el reingreso, se tendrá en cuenta que los Maestros de Navarra podrán solicitar en cualquiera de las provincias del distrito universitario de Zaragoza; que los que sirvan Escuelas del grupo primero del artículo 94, podrán solicitar únicamente Escuelas del mismo, y que también los comprendidos en el caso 5.º del artículo 90 podrán ejercitar su derecho en los de su mismo grupo y en los del inferior, y, por último, que el derecho concedido con carácter general por el artículo 92 no sólo podrá ejercitarse para Escuelas del grupo inferior, sino de todos los inferiores, y

10. Que las cinco primeras categorías sólo podrán pedirse por el turno de reingreso, una de cada cuatro vacantes que ocurran.»

—Se declara, por Sentencia del Tribunal Supremo, que el Ayuntamiento de esta Corte, no está obligado a satisfacer otro sueldo a D. José Rodríguez Parreño, que el de 5.000 pesetas como Secretario de la Junta municipal de Primera enseñanza.

—Han sido jubilados, por edad: don Ramón González Durán, Maestro de San Justo y Cabanas (Orense); D. Bonifacio Rodríguez, de Coliema-Cariada (Oviedo); D. Manuel Vicente, de Cerezal (Salamanca); doña Margarita Sánchez Díez, de Morille (íd.), y doña Francisca Nieto Taltavull, de Ciudadela (Baleares).

—Real orden disponiendo:

1.º Que la Escuela graduada establecida en el grupo escolar «Cervantes» con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1916, tendrá, además de los fines generales que corresponden a todas las Escuelas graduadas, el especial

de servir de práctica para el ensayo de nuevos procedimientos pedagógicos.

2.º Podrán seguir los ejercicios de esta Escuela y tomar parte en ellos como Maestros, los alumnos de los cursos de perfeccionamiento que se organicen en Madrid, los pensionados por la Junta para ampliación de estudios que vayan al extranjero y deseen ensayar a su regreso algún procedimiento nuevo, los alumnos de la Cátedra de Pedagogía superior de la Universidad Central, siempre que su Profesor lo estime conveniente y los alumnos del curso permanente de Dibujo. Esta Escuela, además, podrá servir como práctica del Museo Pedagógico Nacional a los efectos de los servicios que la ley le encomienda referente a la educación de los niños, material de enseñanza, mobiliaje escolar, para lo cual el Director del Museo Pedagógico intervendrá en la organización de estas prácticas y en la Inspección de la Escuela.

3.º En las ocho salas de clase que tiene el edificio se organizarán las seis Secciones de esta graduada, las correspondientes clases de adultos y el curso permanente de Dibujo.

4.º El Maestro director, además de llevar la función directiva, habrá de dar una hora de clase, recorriendo todas las Secciones en la forma que estime mejor para los fines de la Escuela. La enseñanza de Dibujo la darán los alumnos del Curso permanente.

5.º El Ministerio de Instrucción pública abonará, en cuanto existan créditos para estas atenciones, los gastos de personal, material y adultos como se halla establecido para las Escuelas graduadas de su clase, designando, desde luego, la Delegación regia, el personal que puede prestar provisionalmente servicio en esta Escuela.

6.º El Maestro Director procurará interesar a las gentes en el fomento de las Asociaciones protectoras del ahorro, mutualidad y templanza, cantina, ropero y colonias, Asociaciones de antiguos alumnos, patronales y bibliotecas, auxiliares eficacísimos de los fines de la Escuela, para cuyas obras recabará el auxilio de la Delegación regia de Primera enseñanza.

7.º Se ensayará la organización de sesiones de familias, conferencias, conversaciones y lecturas dirigidas a las madres de los niños asistentes a la Escuela y aun a los mismos niños y sus hermanos mayores, para cuya misión la Delegación regia designará una Maestra de Madrid que reúna condiciones para este servicio, y esta Profesora organizará, de acuerdo con el Director, en la forma y tiempo que estime conveniente, dichas conversaciones, lecturas y conferencias. Al final de cada

curso, la citada Maestra elevará a este Ministerio, una Memoria de la labor realizada y de los resultados obtenidos.

—Se desestima recurso contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, interpuesto por D. Manuel López González.

—Se desestima instancia de doña Juana Clemente de Gea, Maestra de Cieza (Murcia), en solicitud de mayor antigüedad en la categoría de 1.100 pesetas.

—Han sido confirmados en los cargos de Profesores del curso permanente de Dibujo, D. Víctor Masriera y doña Ramona Vidiella.

—Se concede el certificado de aptitud pedagógica que menciona la Orden de 23 de junio de 1903, a D. Lorenzo Carreras.

—Se conceden 20 días de licencia a don Francisco Canés, Maestro de Castellón.

—Se desestima instancia del Maestro de Villacarrillo (Jaén), en solicitud de que se le coloque en el Escalafón de 1914, delante del número 5.103.

—Se conceden 5.000 pesetas de subvención a la Cantina escolar que sostiene la señora Hidalgo, en Alicante; y otra de 1.000, al Ayuntamiento de Arrecife, con el mismo fin.

—Se dispone se incluya en la categoría de 1.375 pesetas del Escalafón de 1914, colocándola entre doña Simona Carolina Vizcaino y doña María del Rosario Sánchez, a doña María del Carmen Castera.

—Se devuelve a la Inspección de Huesca, para que se subsanen reparos, expediente de graduación de las Escuelas de Sariñena (Huesca).

—Se jubila por edad a D. León José Sánchez, Maestro de Almendral (Badajoz).

—Se deja sin efecto nombramiento de D. Nicomedes Sineros, para Maestro sustituto de Ables (Oviedo).

—Se desestima petición de reconocimiento de servicios formulada por doña Eladia Ibáñez.

—Se obliga al Ayuntamiento de Bonafijos, a facilitar local adecuado para la Escuela.

—Se suspenden de sueldo y servicio: por dos años, a D. Alejandro Parrado, Maestro de Calis (Santander), y por un año y un día a D. José Rodríguez González; de Portela (Orense).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Miguel Vílches, Maestro de Escuzar (Granada).

—Se traslada a otra Escuela al Maestro de Osona (Soria), D. Nicolás Viana.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Julián Alonso, Maestro de Ferrero de la Valduerna (León), y a doña Isidra Sánchez, Maestra de La Nava (Huelva).

—Se desestima petición de recompensa para el Maestro de Palopos (Granada), D. Enrique Díaz Salmerón.

—Se conceden 45 días de licencia a doña María Sánchez, Maestra de Grisen (Zaragoza).

—Ha sido jubilado por edad, doña Francisca Villanueva Pastor, Maestra de Fanzara (Castellón).

—Se obliga al Ayuntamiento de Ros de Ursinos (Castellón), a satisfacer los alquileres que adeuda al Maestro D. Luis Pérez Villar.

—Se reconoce derecho al cobro de la cantidad que reclama D. Francisco Maldonado, Maestro de Barrio (Alava).

—Se desestima instancia de doña Blanca Martín y doña María Carbonell, Directoras en las graduadas de las calles del Conde de Asalto y Pino, de Barcelona, en solicitud de aumentos de sueldo y material.

—Se obliga al Ayuntamiento de Fasnia (Canarias), a dotar de local adecuado a la Escuela. También se ordena al Ayuntamiento de Algor satisfaga los alquileres en los locales-escuelas.

—Se desestima recurso contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, interpuesto por D. José María Rodríguez.

—Se considera a doña Germana González como ingresada, a los efectos del Escalafón, en 1.000 pesetas.

Normales.—Se dan las gracias de Real orden, a D. José M. Vicente y López, Director de la Normal de Maestros de León.

—Se desestima instancia de D. Timoteo José Fresco, en solicitud de que se anule el nombramiento de Profesor de Música de la Normal de Vitoria.

—Se dan las gracias de Real orden a Emilio Amor, Director de la Normal de Maestros de Orense.

—Se accede a lo solicitado por la señora Martínez Bay, regulándose, con carácter general, que los Profesores numerarios especiales, Auxiliares e Inspectores podrán en todo tiempo obtener la excedencia voluntaria, sin derecho a haber alguno ni por ascensos, ni por quinquenios, conservando únicamente el derecho de reingresar por concurso de traslado; esta excedencia voluntaria no podrá obtenerse por menos de un año y por más de cinco, ocupando el reingresante un número único en el Escalafón.

—Se anuncia a concurso de traslado una plaza de Profesora de Física y Química de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Idem íd. de Profesor de la misma asignatura de la de Maestros de Málaga.

—Idem íd. de Profesora de Labores de la de Cádiz.

—Se nombra, en virtud de concurso de

traslado, a D. Pablo Martínez Salinas Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Santiago, y se declara vacante la que sirve en Teruel.

—Se indulta a los alumnos oficiales de la Normal de Soria de la corrección disciplinaria que les fué impuesta por faltas de asistencia a clase en el presente curso.

—Se ordena el cumplimiento a los Inspectores que no lo hayan realizado de la Orden circular de la Dirección general de 17 de enero último.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Ha sido concedida autorización para oposiciones a doña Aurora Fernández, Maestra de Cogolludo, y a doña María Esteban Cavia, de Ciruelos.

—A la Superioridad se ha remitido la instancia del Maestro de esta capital don Faustino Casas en la que solicita pasar por concursillo a la segunda unitaria.

—A la Junta Central se eleva el expediente de pensión de viudedad incoado por doña Micaela Avellano Cuenca.

—Por turno de reingreso ha sido nombrada Maestra propietaria de Escalera, doña Gumersinda Arévalo Díaz, cuyo título administrativo diligenciado se remite a la Alcaldía.

—El Alcalde de Illana devuelve el título de Maestro interino de Illana porque el último nombrado, D. Julio Montegudo, no se ha presentado a posesionarse.

—A la Inspección ha sido remitido el expediente de sustitución de doña María de Lino.

—Por la Sección han sido pedidos los títulos administrativos a todos aquellos Maestros que sirviendo en esta provincia, han ascendido en virtud de la última corrida de escalas.

—Idem a todos aquellos de 625 pesetas con el fin de que sean diligenciados los ascensos correspondientes.

—El Rector de Zaragoza remite credencial a favor de doña Felisa López López, nombrándola para la Escuela de Gamsa, en la provincia de Navarra.

—En la Escuela de Mondéjar han cesado D. Dámaso Añover como propietario y D. Antonio Montoya, como suplente; en la de Peralejos, doña Agustina Abril.—C.

Distrito de Salamanca.

Cáceres.—Se remitió al Rectorado relación de Escuelas desiertas en el concurso general de traslado correspondiente al

segundo semestre de 1916, para cumplir lo prevenido en la Real orden de 12 del actual.

—En virtud del concurso de ingreso de interinos ha sido nombrado D. Luis González Sánchez, Maestro en propiedad de Arizaleta, Pamplona.

—A los efectos de lo prevenido en el art. 6.º del Estatuto general del Magisterio de 12 del mes actual, participa el Rectorado que no hay opositores, con derecho a plaza pendientes de colocación.

—Han sido nombradas Maestras interinas de Campo (Lugar), doña Jesusa Gutiérrez Caños; de Pozuelo de Zarcón, doña María Felisa Albalá, y de Navas del Madroño, doña Elisa Iglesias.

—Se posesionó de la Escuela de Miajadas, D. Antonio Castillo, de la de Jerte, doña Tomasa García Criado; de Zorita, D. Natalio Cruz Aparicio; de Pescueza, doña María T. Méndez; de Torre de Santa María, D. Fernando Flores, y de Miajadas, doña María del Pilar de la Rosa.

—Dentro del plazo legal se han recibido las siguientes instancias solicitando las plazas vacantes del Escalafón de aumento gradual.

Maestros: D. Leandro Martín y Martín, de Robledillo de Gata; D. Clodoaldo Rodríguez y Rodríguez, de Ceclavín; don Emilio Rodríguez Redondo, de Herguajuela; D. Perfecto Salvador Fernández, de Caualso; D. Antonio Duque y López, de Puerto de Santa Cruz; D. Pedro José Acedo Escobero, de Alcántara; D. José Miguel Mamano, de Sierra de Fuentes; D. Eusebio Miguel Sánchez, de Bohonal de Ibor; D. Vicente Ramos Herrero, de Jarilla; D. Martín Noguera Villar de Cáceres; D. Enrique Pájaro Rodríguez, de Alcuéscar; D. Liborio López y Matas, de Torrejoncillo; D. José María Rodríguez, de Huertas de Animas (Trujillo); D. Fernando Civantos Rodríguez, de Trujillo; D. Vicente Barrera Pérez, de Cáceres; D. Gervasio Escobar Pérez, de Gargantilla; D. Cándido Vegas Jiménez, de Descargamán, y D. Eugenio Moreno Rodríguez, de Eljas.

Maestras: Doña Ramona Yañez López, de Casas de Belvis de Monroy; doña Victoriana Hernández Rodríguez, de Béjar (Salamanca); doña Felipa Martín Cordero, de Casar de Cáceres; doña Natalia Cojo García, de Gata; doña Luisa Sánchez Mirón, de Plasencia; doña Isabel Sánchez, de Cañaveral; doña Emilia Palacios Cubas, de Madroñera; doña María Navarro Claros, de Bohonal de Ibor; doña Josefa Clemente Calvo, de Jarilla; doña Isabel Vidarte Meléndez, de Alcuéscar; doña Juliana Sereno y Araujo, de Brozas; doña Concepción Calvo y Clemente, de Granadilla; doña Victoriana Bo-

gallo Muñoz, de Garganta de Béjar, y doña Antonia de Sancho Jiménez, de Cáceres.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se traslada al Director de la Escuela Normal, oficio del Rectorado concediendo al Maestro de una Sección graduada de esta capital, el primer período de observación por enfermo.

—Al Director general, se remite relación de los Maestros y Maestras más antiguos de esta provincia que disfrutaban el haber de 625 pesetas.

—Al Maestro de Tordomar, D. Luis Aguilar se le comunica haberle sido concedido por el Rectorado el primer período de observación.

—Ha fallecido el Maestro de Hurones, D. Pedro Ruiz; el de Ríocavado, D. Isidro Salvador Muñoz, y el de Santa Inés, D. Plácido Andrés.

—Se comunica al Maestro de Huermece, D. Vuenaventura Marcos, Orden del Rectorado para que se ponga al frente de su Escuela.

—A los Habilitados de los Maestros, D. Antonio López, D. Isaac Vadillo y D. José García Alia, se les ordena incluyan en nómina con 1.000 pesetas desde 1.º de mayo a todos los Maestros, Maestras y Escuelas de esta provincia en sus respectivos partidos que disfrutaban en la actualidad el sueldo de 625 pesetas.

—Se devuelven al Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Pamplona, por ignorarse su residencia y no servir en la actualidad en esta provincia, las credenciales en propiedad de los Maestros interinos, D. Federico Pérez, D. Leoncio Calvo, D. Mauricio Puente y D. Joaquín García.

—En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 27 del actual, se publica una Circular para que en el término de diez días puedan los Maestros interinos que tengan servicios reconocidos solicitar de esta Sección la inclusión en la lista de aspirantes a interinidades que se formalizará según las recientes disposiciones.—C.

Correspondencia Particular

Piedrabuena. A. M. Creo que tardará todavía. No sabemos cuando se anunciarán esas plazas.

Sancti Spiritus. J. B. M. Vea vuestro Tratado sobre esos expedientes.

Santa María de Nieva. C. S. El Ayuntamiento. Cuando se publique lo verá en

el periódico, así como las condiciones para adquirirlo.

Gredilla. R. S. En este concurso general, no; pero en el rápido extraordinario, sí.

Navarredonda de la Rinconada. J. F. No tiene nada que hacer, pues si está en 1.000 o más pesetas figurará en el Escalafón que estamos haciendo; y se asciende ahora, figurará en el próximo.

Villamañe. J. B. Si no era usted antes Maestro en propiedad de Escuela nacional no puede pedir reingreso. Si quiere hacer valer los servicios interinos debe solicitar figurar en las listas de aspirantes de las Secciones.

Pinos del Rey. D. V. No puede hasta cumplir los 21 años. No tenemos esos programas.

Badalona. M. R. Como que no está publicado.

Santander. V. L. Hay que atenerse a lo dispuesto en el Estatuto. 21 años.

Pontevedra. R. G. Ya pasó el plazo para reclamar la inclusión de nuevas vacantes. Habrá que reclamar cuando se publiquen las listas provisionales.

Barrada. A. J. Ya se han explicado las razones para la negativa.

Alcudia de Carlet. H. V. L. Ya habrá visto explicado esos puntos en el periódico.

Seno. V. G. No se suman esos servicios, no es obligación; creo que andará muy cerca de ser colocado, pero no podemos asegurar nada.

X. X. J. M. D. Hay que atenerse al Escalafón de 1914. El nuevo correspondiente a esa categoría no está hecho aún. La hoja debe cerrarse dentro del plazo de convocatoria que termina el 10 de mayo.

Cestafe. A. G. Entró el 20 de abril y se despachará en breve.

Valbona. J. E. El 30 de diciembre pasó a la Sección de Guadalajara para que notificase al interesado que no se accede a su pretensión.

Solera. H. C. Tienen los mismos derechos que los demás. No hay cantidad señalada en relación con el sueldo.

Quéntar. P. L. R. Parece que sería fácil por el camino del pleito Contencioso.

Cabo de Agua. F. M. Sin duda, si tiene servicios anteriores en Escuelas nacionales.

Dúrcal. J. F. O. Hemos vuelto a recomendar el asunto.

Consuegra. M. C. Es tarde ya para modificar las condiciones; intentaremos ver si se puede.

Villaluenga de la Sagra. M. M. M. Lo expondremos como nos lo escribe.

Santa Cruz de Tenerife. A. C. Remitidos Catálogo y Registro.

Villalgordo de Júcar. C. L. No tiene tal obligación, porque el derecho está adquirido.

Zaragoza. R. S. Para el ejercicio práctico de las oposiciones no conocemos libro más adecuado que «La Escuela en Acción», por Solana y Ascarza.

Santa Coloma Queral. C. C. Vea aviso del Tribunal publicado periódico 1.º de mayo.

Balsa de Ves. V. S. Caso de ser propuesto en los dos concursos podría deshacerse la dificultad por una Orden de la Dirección.

Icod. M. J. S. Gracias expresivas.
Vega de Pas. F. F. Tienen muchísima razón; los Maestros son los que eligen a sus habilitados y pueden exigirles condiciones; todavía no paga el material.

Oviedo. W. V. Mande noticias de la Sección.

La Junquera. R. B. Enviado Catálogo.
Gabanés. F. C. Será servido.

Zaragoza. M. S. Tomaremos las medidas consiguientes para averiguar la causa.
Cabezón de la Sal. H. M. Remitido libro.

Aldea de Negrón. J. T. Ya habrá visto lo que se dispone en el nuevo Estatuto.

Zaragoza. J. A. Se da orden para que sea servido inmediatamente.

Madrid. S. G. A. Muy agradecidos.

Camoca. E. S. R. Esos libros pueden mandársele por nueve pesetas; suponemos que no tardará en publicarse, pues tenemos anunciado el original para en breve.

Fuentidueña de Tajo. J. T. El Escalafón por que pregunta no se ha publicado aún; tenga un poco de paciencia, que en el periódico se anunciará.

Madrid. F. C. No habiéndose nombrado Tribunal, conforme a la regla tercera adicional del Estatuto, se harán los ejercicios conforme al nuevo plan.

Torrico. J. M. L. No está publicado todavía.

Langa. R. S. Puede ver nuestros «Programas escolares».

Granada. J. P. Puede verlo en la «Didáctica escolar», por Solana.

Sevilla. R. S. Se lo mandaremos tan pronto como esté impreso.

Hasi-Berhan. S. P. Queda anotado.

Oco. M. de la M. De aquí se le envía con toda regularidad.

Villar de Golfer. M. P. Conformes.

Fuentecantos. C. A. Recibida y presentada instancia.

Grado. J. L. L. Son los menos beneficiados y ahora hay que trabajar por ellos.

Blimea. P. M. Se hace en papel de peseta y debe venir por conducto de la Sección.

Bogarra. V. S. M. Con fecha 20 de abril.

Berriatúa. S. C. Es muy respetable su opinión, pero hay muchos que piensan de otro modo.

Carboneras. F. R. Eso es potestativo de los tribunales, pero generalmente a los que presentan certificados de enfermos se les deja para que actúen al final.

Sangoñedo. F. Z. Entendemos que no, pero será preciso que se aclare ese punto.

Agüero. S. N. F. Suponemos que los derechos limitados irán después; haremos un extracto de su artículo, si no puede publicarse íntegro.

Huelma. M. M. Lo suponemos en vigor aún para aquellos que hicieron uso de ese derecho antes de publicarse el Estatuto.

Flix. F. B. Reciba nuestro sentido pésame; el concurso de traslado se publicó el 20 de abril y lo reprodujimos enseguida.

Solera. H. C. No ha llegado.

Valdesar. J. M. A mi juicio no tiene derecho.

Canalejas del Arroyo. A. S. Este concurso no podrá estar resuelto antes de las vacaciones para tomar posesión en 1.º de septiembre.

Arjona. E. V. Las resultas del concurso no se anuncian de nuevo, sino que se proveen en el concurso general de traslado.

Bujalcalayado. D. R. No se puede renunciar.

Oviedo. A. G. No se determina. Espere la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Moraleja del Vino. R. P. No hay que cesar hasta ser nombrado para otra Escuela.

Elche. F. M. Debió usted pedir a su tiempo la rectificación.

Benavente. D. G. Creo se colocará pronto.

Abarán. D. Ll. Tiene derecho a solicitarla. Disfrutará el material correspondiente a la Escuela.

Churriana de la Vega. R. L. En la Normal no han recibido su carta. Tiene que solicitar el canje del título abonando 10 pesetas por derechos de reválida y sesenta y siete pesetas por el canje.

Pizarral de Salvatierra. E. D. S. Se llama la atención para que se tenga en cuenta.

Aguilar de Campos. E. G. P. Reclame de la Dirección general de Primera enseñanza por conducto de la Sección administrativa y con informe favorable de ésta.

Mundín. J. S. El asunto queda recomendado; gracias por la suscripción que anotamos con gusto.

Escorial. V. P. El concurso de trasla-

do se anunció en 20 de abril; no sabemos a qué puede obedecer tanto retraso.

Cañada de San Urbano. S. F. A. Sentimos no poder publicar esa inspirada música para la cual habría que hacer un fotograbado.

Jerez de los Caballeros. A. B. No está impreso todavía; debe ser el que se publicó el año pasado.

Molledo. A. de M. C. Preparemos la opinión para los próximos presupuestos; los más necesitados son los de las categorías intermedias.

Agallas. M. R. P. Ya verá anunciado en el periódico cuando esté impreso.

Albacete. B. M. Remitidos.

Urones. A. C. Idem id.

Cañamares. A. V. Idem id.

Zorita del Maestrazgo. M. A. V. No han podido darnos antecedentes; sería preciso saber la fecha aproximada en que tuvo entrada.

Nieves. A. B. Fecha corriente.

Viescas de Carles. A. T. Deben esperarse hasta el concurso próximo.

Naceda. A. R. Entendemos que sí.

La Puerta. F. P. De aquí salen los periódicos con toda regularidad.

Navalmoral. F. M. G. Sí, señor; tiene usted los números que dice en su carta.

Arahal. D. V. Puede solicitar.

Los Arcos. C. F. Los Maestros de Navarra no están admitidos al concurso de traslado.

Linares de Mora. M. C. Sólo puede solicitar condicionalmente.

La Cuba. R. G. Debe dirigir la instancia al Jefe de la Sección de Primera enseñanza.

Millaró. L. V. Cualquiera día dentro de la convocatoria. Se le enviará.

Cermeño. F. I. B. Ya se ha explicado todo eso en el periódico; no pueden solicitar. Figurará en el Escalafón de 1918; tendrá plenitud de derechos.

Almoraz. A. V. Hay que atenerse a las instrucciones que publicará con la convocatoria el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vitigudino. F. S. Creemos que no.

Fuenmayor. D. V. Me parecen discretos sus razonamientos.

Villalba. J. S. No se hace ninguna excepción para los ascensos.

Aldeamayor. E. G. Debe sustituirse hasta cumplir los 60 años.

Moradillo de Sedano. S. R. Se cierran dentro del plazo de la convocatoria completando los servicios hasta esa fecha. Lo mismo la instancia. Debe consignar que ascendió a 1.000 pesetas por oposición restringida.

Dúrcal. J. J. O. Se reitera la recomendación.

Madrid. J. A. Cuando se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial», debe ser incluida en la lista para interinidades, en la forma que se indique en la convocatoria. Si la nombran tiene que aceptar. Se publicarán concursos de ingreso.

Calahorra. B. L. Esos números están agotados. Ya se publicó en la «Gaceta» de 20 de abril la convocatoria cuyo plazo termina el día 10 de mayo.

Tordueles. J. L. No puede solicitar.

Aspe. M. T. No puede solicitar.

Carangas. J. L. Por el correo de hoy le remito el número que desea. No puede solicitar.

Consuegra. M. C. No tenemos otros datos que los publicados; pero debe ser el mismo, pues faltándole un brazo no puede ejercer en el Magisterio oficial.

Carcabozo. M. N. El número del Escalafón que estamos haciendo no tiene valor oficial hasta que se publique.

Osa de la Vega. S. R. Cuando se anuncien los concursos de ingreso pueden solicitar todos los que tengan servicios interinos.

Villaventín. E. B. No sabemos cuándo se resolverá. Supongo que en caso de duplicidad de nombramientos se podrá elegir.

Matallana. N. P. No pueden solicitar en este concurso de traslado.

MEMORANDUM

Recordamos a nuestros lectores lo siguiente:

—El día 10 del actual termina el plazo de veinte días dado para solicitar en el concurso general de traslado.

—El día 17 del mismo, acaban los 30 días para solicitar diferencias por concepto de retribuciones.

—Todos los interinos, que aspiren a la propiedad, deben solicitar su inclusión en las listas provinciales para nuevas interinidades, a fin de no perder los derechos a la propiedad.

—Hasta el día 17 del actual se pueden solicitar tomar parte en las oposiciones restringidas para plazas de Escalafón de 3.000 y de 2.000 pesetas.

—Los concursos rápidos para proveer el millar de vacantes que quedaron desiertas en el concurso general de traslado, deben anunciarse muy pronto.

—Todos los Maestros deben adquirir el Escalafón del Magisterio; el folleto primero, conteniendo las categorías de 4.000 a 1.375 pesetas, estará a la venta el 15 del actual.